DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR, QUINTANA ROO

Bacalar, Q. Roo a 10 de febrero de 2022

Con fundamento en los artículos 1°, 6°, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 21 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; en los artículos 42, fracción XX, y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en los artículos 29, fracción XXII, 55 y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Quintana Roo; así como los artículos 22 frac XXV, 40 frac. IX y 54 frac. XVI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, los artículo 48, 49 fracción VII y XII y XIV del Bando de policía y gobierno para el municipio de Bacalar; el Presidente Municipal de Bacalar y el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo, miembros del cabildo, así como diversos aliados y aliadas, suscribimos la presente Declaratoria, para manifestar nuestro compromiso con la implementación de mecanismos de gobierno abierto para la construcción de un Municipio Abierto a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la ciudadanía de nuestro Municipio exige mayor apertura y ha señalado en numerosas ocasiones su interés para participar en los asuntos públicos para promover la transparencia, la participación ciudadana, la innovación y la rendición de cuentas.
2. Que es indispensable propiciar la co-creación entre distintos actores sociales en la detección y solución de problemáticas específicas y los procesos de adopción de las decisiones colectivas.

3. Que es de la responsabilidad del gobierno fortalecer las acciones con miras a promover la transparencia, luchar contra la corrupción, y empoderar a los ciudadanos/as.

4. Que el 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), que tiene como objetivo, entre otros, la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como el propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.

5. Que cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito municipal, es sujeto obligado de la Ley General en comento.

6. Que lo dispuesto por la Ley General promovió el Acuerdo por el cual se establece el modelo de gobierno abierto del Sistema Nacional de Transparencia acceso a la información pública y protección de datos personales en el que se señala que los organismos garantes en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley, fomentarán los principios de gobierno abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, e innovación social y tecnológica.

7. Que conforme al artículo 31 fracciones I, IX y XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Nacional tiene como funciones establecer estrategias, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley General, así como promover la participación ciudadana y la coordinación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional.

8. Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se prevé en su Artículo 21, fracción VIII que los sujetos obligados deberán regirse bajo los lineamientos de Estado Abierto, en donde se garantizará la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.

9. Que en su Artículo 49 señala que el Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, quienes en el desempeño de sus actividades consolidarán el Estado Abierto. El Estado Abierto se conforma por Parlamento Abierto, Gobierno Abierto y Justicia Abierta, mismo que deberá regirse bajo los principios de transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.

10. Que en su artículo 133, párrafo IV, se puntualiza que los Ayuntamientos deberán regirse bajo los lineamientos de Estado Abierto, en donde se garantizará la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.

11. Que las y los firmantes requerimos del diálogo directo con la ciudadanía, por medio de los cuatro pilares considerados en el modelo de Gobierno Abierto aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia: Transparencia, Participación Ciudadana, Rendición de cuentas, e Innovación.

12. Que estos pilares en su conjunto contribuyen a la gobernanza y al buen gobierno municipal.

.

RECONOCIENDO

Que los mecanismos de involucramiento con la ciudadanía en la toma de decisiones e implementación de políticas públicas municipales necesitan fortalecerse.

Que las Tecnologías de la Información y la Comunicación ofrecen grandes oportunidades y se vislumbran como un innovador medio para la instrumentación de iniciativas gubernamentales, un gobierno municipal verdaderamente democrático tiene el compromiso de poner a disposición información útil que genere conocimiento y se socialice en medios adecuados a las necesidades del sector de la población al que van dirigido.

Nuestro compromiso para promover la creación de una agenda compartida entre sociedad y gobierno que permita una mejora constante en la gestión pública, dé cauce a retos sociales y contribuya a la formación de una ciudadanía con mayor calidad de vida y más capacitada en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Las y los que suscribimos, crearemos una agenda compartida que contemple los principios de Gobierno Abierto y trabajos para generar un cambio de cultura institucional centrada en el ciudadano, receptiva y con capacidad de atención a sus necesidades.

DECLARAMOS

PRIMERO. Generar un nuevo modelo de gobernanza que permita transformar las instituciones municipales, buscando la apertura de estas, como una práctica cotidiana de los valores de Gobierno Abierto en todos los procedimientos institucionales.

SEGUNDO. Involucrar a la sociedad civil, la ciudadanía y la academia, en la resolución de problemas y la toma de decisiones públicas priorizando los pilares de Gobierno Abierto.

TERCERO. Implementar y adoptar una estrategia de difusión y posicionamiento de Gobierno Abierto que permita a la ciudadanía ampliar sus conocimientos sobre este modelo de gobernanza.

CUARTO. Brindar capacitación y formación al interior de las instituciones que suscriben la presente Declaratoria, así como incentivar la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, utilizando un lenguaje ciudadano y privilegiando los formatos abiertos, de conformidad con la normatividad mencionada.

QUINTO. Promover herramientas y metodologías, con el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la relación y atención ciudadana.

SEXTO. Alinear los ejercicios de Gobierno Abierto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente en la disminución de la percepción de la corrupción y con ello, promover sociedades justas, pacificas e inclusivas.

SÉPTIMO. Generar una amplia inclusión de los grupos históricamente vulnerados, así como privilegiar la perspectiva de género en cada uno de los ejercicios de Gobierno Abierto.

OCTAVO. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a través de los ejercicios de gobierno abierto.

NOVENO. Utilizar lenguaje ciudadano y formatos de datos abiertos en la publicación de la información del municipio, para hacer posible su consulta y comprensión por distintos sectores de la sociedad, haciendo posible su análisis, comparación y explotación;

DÉCIMO. Detonar la participación ciudadana vinculatoria, pasando del nivel informativo a trabajos de co-diseño y co-creación de soluciones.

DÉCIMO PRIMERO. Promover la rendición de cuentas vertical, horizontal y diagonal, mediante el desarrollo de mecanismos que propicien la integridad en el servicio público y permitan que la sociedad analice y exija cuentas de las acciones de los servidores públicos;

Convencidos/as de que así contribuimos a la generación de un Gobierno Abierto y a la mejora de la gestión pública municipal, suscribimos en Bacalar, Quintana Roo el 10 de febrero de 2022.

Lic. José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado presidente del IDAIPQROO

José Alfredo Contreras Méndez
Presidente del H. Ayuntamiento de Bacalar

Mtro. Adrián Alcalá Méndez
Comisionado y coordinador de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI

José Daniel Muñoz Pérez
Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Bacalar

Lic. Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman
Comisionada del IDAIPQROO

David Arturo Martínez
Presidente de hoteleros y restauranteros de Bacalar

Mtro. José Roberto Agundis Yerena
Comisionado del IDAIPQROO

Edwin Alejandro Cano Álvarez
Presidente de la asociación de prestadores de servicios náuticos de Bacalar

Lic. Luz Maria Mariscal Cárdenas
Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del SNT
y Comisionada presidenta del IDAIP